



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 308/2008
á, 01 de octubre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 686/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parque, Jardines y Obras Para Equipamiento Social N° 69/2008 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04 Y 06 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional de la Secretaría de Parque, Jardines y Obras Para Equipamiento Social N° 19/2008, CUCE 08-1701-00-103029-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04 Y 06 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional N° 19/2008 de la Secretaría de Parque, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, referido anteriormente, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 101/2008, de 29 de julio de 2008, adjudicó la "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04 Y 06 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Constructora INARTEC S.R.L., representada por el señor Jhonny Loayza Bravo.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Secretaría de Parque, Jardines y Obras Para Equipamiento Social N° 69/2008, por el monto total de: Bs1.012.148.89.- (UN MILLÓN DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 89/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de noventa días calendarios, computable a partir de la firma del contrato, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Jhonny Loayza Bravo en representación legal de la Empresa Constructora INARTEC S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1672008, Preventivo N° 00212 de 18/07/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 54, Proy. 0083, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs150.000.00.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1412008, Preventivo N° 00188 de 26/06/2008, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 54, Proy. 0083, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs.1.000.000.00.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada Constructora INARTEC S.R.L. representada por el señor Jhonny Loayza Bravo como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04 Y 06 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato de la Secretaría de Parque, Jardines y Obras Para Equipamiento Social N° 69/2008 de 14 de agosto de 2008, puesto en Consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato la Secretaría de Parque, Jardines y Obras Para Equipamiento Social N° 69/2008, por el monto total de: Bs.1.012.148.89.- (UN MILLÓN DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 89/100 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de obra de acuerdo al cronograma de desembolso y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de noventa días calendarios, para la "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN LOS PARQUES URBANOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01, 02, 03, 04 Y 06 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre los señores: Jhonny Loayza Bravo en representación legal de la Empresa Constructora INARTEC S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández**
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. **Hugo Enrique Landívar Zambrana**
CONCEJAL PRESIDENTE